



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-030/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 11001452 “GUANTE MEDIANO NO ESTÉRIL”, ADJUDICADO A LA FIRMA APSA AO POTI S.A. EN EL MARCO DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CONTINGENCIA DEL COVID-19, CONVENIO MARCO MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON ID N° 382392, CON NOMBRE COMERCIAL: GUANTES 11-879, FABRICANTE: M/S VIJAYALAKSHMI HEALTH & SURGICALS PVT. LTD Y PROCEDENCIA: INDIA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2924/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de diciembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna DLS/FCS/N° 326/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción del producto con Código N° 11001452 “GUANTE MEDIANO NO ESTÉRIL”, adjudicado a la firma APSA AO POTI S.A. en el marco de la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CONTINGENCIA DEL COVID-19, CONVENIO MARCO mediante la tienda virtual habilitada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con ID N° 382392, con Nombre Comercial: GUANTES 11-879, Fabricante: M/S VIJAYALAKSHMI HEALTH & SURGICALS PVT. LTD. y Procedencia: INDIA; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A N° 100-016/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Consejo de Administración decidió formalizar la aceptación de los precios cotizados y autorizar la emisión de órdenes de compra para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CONTINGENCIA DEL COVID-19, mediante la tienda virtual habilitada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del ID N° 382392;

Que, por Nota de fecha 02 de diciembre de 2024, identificada como Expediente ND9-6984-2024-000002, la firma APSA AO POTI S.A. expresa: “...En consideración de los inconvenientes que se ha experimentado inconvenientes con nuestro proveedor de los insumos correspondientes a los GUANTES MEDIANO NO ESTÉRIL, nos vemos ante la obligación de solicitar la sustitución de los productos adjudicados conforme a la siguiente planilla de datos:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO

GUANTE MEDIANO NO ESTÉRIL	
NOMBRE GENÉRICO	GUANTE PARA RECONOCIMIENTO
NOMBRE COMERCIAL	GUANTE DE PROCEDIMIENTO DE LÁTEX

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-030/2024

FABRICANTE	INDUSTRIA FRONTINENSE LÁTEX S/A.
PROCEDENCIA	BRASIL
ORIGEN	BRASIL
N° DE REGISTRO SANITARIO	04309-01-DM
FORMULA	NO APLICA
FORMA FARMACÉUTICA	NO APLICA
CONCENTRACIÓN	NO APLICA
PRESENTACIÓN	CAJA CON 100 UNIDADES
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	NO APLICA
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	ALMACENAR A TEMPERATURA ENTRE 15° A 30° C

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA

GUANTE MEDIANO NO ESTÉRIL	
NOMBRE GENÉRICO	MC GUANTES
NOMBRE COMERCIAL	GUANTES 11-879
FABRICANTE	M/S VIJAYALAKSHMI HEALTH & SURGICALS PVT. LTD
PROCEDENCIA	INDIA
ORIGEN	INDIA
N° DE REGISTRO SANITARIO	003115-01-DM
FORMULA	NO APLICA
FORMA FARMACÉUTICA	NO APLICA
CONCENTRACIÓN	NO APLICA
PRESENTACIÓN	CAJA CONTENIDO 100 UNIDADES PACK
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	NO APLICA
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	ALMACENAR A TEMPERATURA ENTRE 15° A 30° C

Que, la firma APSA AO POTI S.A. en la presente nota, agrega: "...Una vez analizada la documentación y muestras que serán remitidas a pedido de la contratante, se podrá verificar que no existen diferencias en las EETT de los productos ofrecidos en sustitución, aclarando que los precios unitarios no sufrirán variación alguna en caso de ser aceptada la presente solicitud";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 105/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-030/2024

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 322/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remite el expediente a la Gerencia de Salud para el visto bueno correspondiente;

Que, por Providencia PR/GS N° 730/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia de Salud que transcripto dice *"...En atención al expediente de referencia y considerando que adjuntan el Certificado de Registro Sanitario respectivo del producto en cuestión; además del informe de la jefatura de la Unidad de Regulación Farmacéutica G.S. que manifiesta : "el producto cumple con las especificaciones técnicas del CBDM vigente"; la Gerencia de Salud no encuentra impedimento para proseguir con los tramites, dada la necesidad de contar con el producto;*

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 325/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud por intermedio de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remite carpeta de antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones para el dictamen pertinente;

Que, por dictamen DOP/UGL/N° 651/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones expresa: *"...En el presente caso, tenemos que el proveedor alega un motivo de fuerza mayor, el cual escapa de su previsión, y como consecuencia, le imposibilita cumplir el contrato en las condiciones originalmente pactadas". Concluyendo: "...Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, se recomienda al Administrador del Contrato someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad, la viabilidad de la aceptación de la marca del GUANTE NO ESTÉRIL, propuesta por la firma AO POTI S.A., en el marco de la Resolución C.A. N° 100-016/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, así mismo se recuerda al Administrador del Contrato lo estipulado en el Art. 140° de la Res. DNCP N° 4401/2023. En caso de viabilidad la firma debe de presentar la Autorización del Fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado y traducido, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y éste a su vez al oferente. Cabe mencionar que las cuestiones relacionadas a las especificaciones técnicas de los productos son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. En caso de que se proceda a aceptar la recepción de los productos, se deberá dejar expresa constancia de dicha situación";*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 105/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-030/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la recepción del producto correspondiente al CÓDIGO N° 11001452 "GUANTE MEDIANO NO ESTÉRIL", con Nombre Comercial: GUANTES 11-879, Fabricante: M/S VIJAYALAKSHMI HEALTH & SURGICALS PVT. LTD y Procedencia: INDIA, en reemplazo del producto adjudicado originalmente en el marco de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CONTINGENCIA DEL COVID-19", MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON ID N° 382392, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.